EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO DE TAME ARAUCA

CERTIFICA QUE:

Según manual de contratación de la institución dispone que es necesario que exista la garantía de cumplimiento en los trabajos celebrados por la prestación de servicios que supere los (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes por una entidad aseguradora reconocida, lo mismo para los contratos de suministro de bienes por (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para la institución.

Por lo anterior mente mencionado no aplica requerir garantía ni pólizas para este contrato de: **PRESTACIÒN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA VIGENCIA 2026.**

Se expide la presente certificación a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

DR JOSE LEONARDO CARVAJAL MENDEZ
CC. Nº 96.125.361 Saravena (Arauca)
Ordenador del Gasto